



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL (VERSIÓN 2) POL-KR-07

KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P. consciente de la importancia de un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores, establece como prioridad el mantenimiento de un clima laboral en el que se evidencie el respeto por los derechos humanos y la sana convivencia. En consecuencia, se compromete a fomentar las relaciones laborales respetuosas, la dignidad personal, la cero tolerancia a la discriminación, la violencia y cualquier forma de acoso laboral y la promoción de la salud.

Para esto, la empresa se compromete a realizar acciones para prevenir e intervenir las conductas del acoso laboral y sexual, a partir de:

- Promover el cumplimiento de las normas de convivencia laboral establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo
- **Prevenir, mitigar y eliminar toda forma de conducta de acoso laboral**, la discriminación, la violencia basada en género y contra las mujeres, **el acoso sexual**, entre otras formas de violencia en el marco de las relaciones laborales.
- No son toleradas las conductas de **acoso sexual**, así como las conductas de violencia o discriminación en contra de cualquier persona. Todas las quejas son recibidas y atendidas sin excepción, asegurando la implementación y seguimiento del proceso
- Responsabilidad del Empleador en la prevención y eliminación del acoso sexual laboral y/o discriminación como parte constitutiva de la sociedad.
- Propender por **no causar daño adicional** o perpetuar la victimización de personas. Reconoce la importancia de tratar a las víctimas con empatía, respeto y dignidad, brindándoles el apoyo necesario para denunciar incidentes de discriminación y/o acoso sexual sin temor a represalias o estigmatización.
- **Promover un entorno laboral libre de sesgos y estereotipos** que motiven la discriminación y agudicen las situaciones de violencia y acoso en el entorno laboral.
- Desarrollar e implementar las **acciones preventivas y correctivas de acoso laboral y sexual**, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentando relaciones sociales positivas entre los colaboradores.
- Propiciar la mejora del clima laboral y la cultura de **cero tolerancia** frente a conductas de acoso laboral
- Definir y socializar los mecanismos para reportar situaciones de acoso laboral, así como instancias donde los colaboradores pueden buscar ayuda.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto por el trabajador.

Además, como mecanismo de prevención del acoso laboral, se garantizará la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. Éste, apoyará y vigilará los lineamientos establecidos en esta política y recibirá y dará trámite a las inquietudes o quejas asociadas a situaciones que puedan tipificarse como acoso laboral.

Por su parte, los colaboradores deben participar de forma activa y responsable en la construcción de un ambiente de trabajo en el que se favorezca la resolución de conflictos y diferencias, se evite cualquier conducta de maltrato laboral, se fomente la cultura de respeto hacia la diferencia, la armonía, el respeto hacia la persona y la ética profesional.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL (VERSIÓN 2) POL-KR-07

Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados constitutivas de acoso laboral o de acoso sexual, será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos de la empresa y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Revisión y actualización enero 7 de 2025

Firmado por:

A handwritten signature in black ink that reads "David Giraldo".

2169021120534D9...

DAVID GIRALDO VASQUEZ

Representante legal (s)